

//son (Chubut), 29 Abril de 2011

Dictamen Nro. 117/2011 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 30.208/2011 –INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS-R/ANT. LIC.PRIVADA N° 01/11 CONT. SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DELEGACION ESQUEL (EXPTE. N° 496/11).”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mi:

*a) Que a fojas 108/109 se agrega un proyecto de resolución , en cuyo artículo 2do. se indica la partida contable en la que se imputarán los montos necesarios para solventar la contratación de marras, la que encuentro **razonable**. Ello, en relación a la naturaleza y monto del gasto.*

*b) Que a fs.01 se encuentra agregado el pedido/Actuación Nro. 193/2011 en el que se previsiona el gasto a realizar, el que resulta **suficiente** en razón de lo que finalmente fuera adjudicado.*

Entonces, NADA he de objetar al presente trámite de adquisición llevado a cabo por la Comitente consultante y a tenor de lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley N° V- 71(antes Ley 4139).

Así me expido.

***Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal***